EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E. DE ROLDANILLO, en cumplimiento de lo señalado en el Manual de Contratación, especialmente acatando lo establecido en su Estatuto de Contratación Acuerdo 018 de 2024 y manual de contratación adoptado en la Resolución 328 de 2024, procede a realizar los siguientes estudios previos al proceso que se identifica con el código CDIR-172-2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con la Ley Estatutaria 1751 de 2015 y el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el Estado colombiano tiene la obligación de garantizar el derecho fundamental a la salud mediante un modelo preventivo y predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud (APS). Este enfoque requiere superar la fragmentación de servicios y volcar la capacidad institucional hacia los territorios, implementando equipos interdisciplinarios permanentes que lleven la oferta de salud al lugar donde residen las familias. En este marco, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 873 de 2025, mediante la cual se asignan recursos específicos para el fortalecimiento del nivel primario, priorizando la conformación de estos equipos como estrategia central para el cierre de brechas de inequidad en salud.

Para el caso específico del Municipio de Roldanillo, el Hospital Departamental San Antonio Empresa Social del Estado (E.S.E.) asume el rol de nodo articulador del sistema de cuidado en el territorio, integrándose a la Red Integral e Integrada de Servicios de Salud. Como entidad pública responsable, el Hospital San Antonio tiene la competencia de conformar los Equipos Básicos de Salud (EBS) mediante la vinculación directa de talento humano cualificado, evitando la intermediación y garantizando condiciones dignas para el personal médico, de enfermería, psicología y auxiliares que operarán en el municipio. Esta labor se alinea con su función social de satisfacer los requerimientos del entorno y garantizar la rentabilidad social mediante un manejo gerencial adecuado.

La operación de estos equipos en Roldanillo se estructurará bajo las tipologías de "Continuidad Urbano" y "Ampliación Rural", asegurando la cobertura en las zonas más apartadas y vulnerables del municipio. Los EBS realizarán sus acciones principalmente en modalidad extramural, desplazándose a los microterritorios definidos para caracterizar a la población, identificar riesgos y gestionar las atenciones necesarias en el entorno familiar y comunitario. Esta estrategia permite que el Hospital trascienda los muros institucionales y garantice la longitudinalidad y continuidad de la atención, actuando como la puerta de entrada efectiva al sistema de salud para las familias roldanillenses.

En términos de financiación y sostenibilidad, la Resolución 873 de 2025 asignó al Hospital Departamental San Antonio recursos dirigidos específicamente a la operación de estos equipos, detallando rubros para "Continuidad Urbana" (por valor de $2.247.400.000) y "Ampliación Rural" (por valor de $368.080.000). La ejecución de estos dineros se destinará exclusivamente a costos directos como talento humano, transporte y dispositivos médicos, así como a los costos indirectos necesarios para la logística operativa en las zonas rurales del municipio, garantizando que cada peso se traduzca en servicios tangibles para la comunidad.

Finalmente, la implementación de esta estrategia por parte del Hospital San Antonio permitirá el despliegue efectivo del Plan de Cuidado Primario, concertado directamente con las familias de Roldanillo para potenciar sus capacidades de autocuidado y afectar positivamente los determinantes sociales de la salud mediante la gestión intersectorial. De esta manera, el municipio no solo cumplirá con los lineamientos técnicos nacionales, sino que avanzará hacia un territorio más saludable, donde la salud se gestiona de manera preventiva, predictiva y resolutiva, con el Hospital San Antonio liderando la garantía del derecho a la salud en todo el territorio.

2. OBJETO A CONTRATAR CON TODAS SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN MEDICINA EN LA OPERACIÓN DE UNO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL BASADA EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD - APS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SALUD PREVENTIVO Y PREDICTIVO PARA AVANZAR EN LA GARANTIA DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA (RESOLUCION 873 DE 2025 - CONTINUIDAD URBANOS)

2.2. CÓDIGO UNSCPS

Código / Descripción
85101600 Personas de soporte de prestación de servicios de salud

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Coordinar la ejecución del objeto contractual y sus obligaciones con la Supervisión designada por el Hospital, quién le suministrará la información y medios necesarios para la debida ejecución del contrato.
2. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
3. Mantener al día los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), así como los parafiscales correspondientes (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando haya lugar a ellos, de conformidad con la normatividad vigente, dejando claro que el personal utilizado por el contratista para la ejecución del contrato no tiene ningún vínculo laboral con el Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E.
4. Presentar de manera oportuna las garantías cuando éstas son requeridas, a favor del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E. de acuerdo con lo establecido en el contrato, y presentarlas en físico a la oficina de contratación del Hospital Departamental San Antonio E.S.E. para la suscripción del acta de inicio.
5. Afiliarse como contratista independiente al Sistema de Riesgos Laborales una vez suscriba el respectivo contrato con el Hospital Departamental San Antonio E.S.E., y presentar en físico el certificado de afiliación a ARL a la oficina de contratación para la suscripción del acta de inicio.
6. Presentar oportunamente los informes de ejecución contractual al supervisor del contrato en los términos, y con la periodicidad que éste determine, en todo caso

éstos serán requisito indispensable para el desembolso o pago de cada cuota del contrato.

7. Mantener la reserva sobre la información proporcionada para el desarrollo del objeto del contrato y suscribir el documento de confidencialidad.
8. Informar al Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo, E.S.E., a través del supervisor contractual, sobre cualquier situación que pueda alterar o afectar la adecuada ejecución del contrato.
9. Asumir los gastos pertinentes a que haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente.
10. Responder ante cualquier demanda, reclamo, queja o proceso instaurado por el personal o subcontratistas a su cargo.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual, siempre que causen perjuicio al Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo, E.S.E. o a terceros.
12. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la carga salarial y prestacional, de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal necesario que contrate para la ejecución del contrato.

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la valoración integral en salud por momento del curso de vida (primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez) a los integrantes de las familias asignadas en el microterritorio, incluyendo anamnesis, examen físico y evaluación de determinantes sociales.

2. Desarrollar consultas para el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de condiciones agudas y crónicas, priorizando los riesgos identificados en la población adscrita y ajustándose a guías de práctica clínica y RIAS vigentes.

3. Brindar atención en la Ruta Materno Perinatal, incluyendo control prenatal de bajo riesgo, valoración del riesgo obstétrico, educación en signos de alarma, apoyo en planificación del nacimiento y seguimiento del binomio madre-hijo.

4. Realizar consultas para tamizajes de cáncer (cuello uterino, colon y recto, mama y próstata) conforme a los lineamientos técnicos de la Resolución 3280 de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan.

5. Efectuar el tamizaje de riesgo cardiovascular a toda persona mayor de 18 años, con énfasis en población adulta y adulta mayor, e iniciar el manejo o remisión según el nivel de complejidad requerido.

6. Proveer asesoría y provisión anticonceptiva a las personas que lo requieran, garantizando enfoque de derechos, género, diversidad y curso de vida, y registrando en historia clínica el método elegido y el seguimiento.

7. Prescribir micronutrientes, biológicos y medicamentos esenciales necesarios para el manejo de condiciones identificadas en el nivel primario, de acuerdo con la normatividad vigente, el plan de beneficios y los protocolos institucionales.

8. Brindar consulta de orientación familiar y educación para la salud, abordando estilos de vida saludables, convivencia, prevención de violencias y consumo de sustancias psicoactivas, adaptando el mensaje al contexto sociocultural del territorio.

9. Actuar como primer respondiente en la atención de situaciones de urgencia o eventos inesperados que se presenten durante el despliegue territorial, realizando estabilización inicial, soporte vital básico/avanzado dentro de su competencia y coordinando el traslado oportuno según la red de servicios.

10. Identificar de manera temprana signos de alarma y descompensación en personas con enfermedades crónicas, gestantes, recién nacidos, niños, adolescentes y adultos mayores, definiendo planes de manejo, seguimiento y remisión según el grado de riesgo.

11. Gestionar la derivación efectiva de pacientes hacia servicios de mayor complejidad o urgencias dentro de la red del Hospital San Antonio y demás prestadores contratados, cuando se supere la capacidad resolutiva del primer nivel, asegurando contrarreferencia y continuidad del cuidado.

12. Notificar de forma inmediata los eventos de interés en salud pública identificados en el territorio al SIVIGILA, desempeñando el rol de Unidad Primaria Generadora de Datos (UPGD) y participando en la investigación y control de brotes según lineamientos de la autoridad sanitaria.

13. Ejecutar las actividades principalmente en modalidad extramural, en los territorios y microterritorios definidos, garantizando la visita domiciliaria, la atención en espacios comunitarios y el contacto periódico con las familias adscritas.

14. Participar activamente en la identificación de factores protectores y factores de riesgo en las familias y sus entornos (hogar, escuela, trabajo, comunidad), articulando estas observaciones al análisis de situación de salud del microterritorio.

15. Liderar, en conjunto con el equipo multidisciplinario de salud, el análisis integral de la familia y la concertación de los acuerdos del Plan de Cuidado Primario (PCP), con énfasis en los compromisos relacionados con la salud física y mental de cada integrante.

16. Coordinar sus actividades con los demás profesionales del equipo (enfermería, psicología, auxiliares, agentes comunitarios y otros), para evitar duplicidad de acciones, asegurar complementariedad de intervenciones y consolidar un abordaje integral centrado en la familia y la comunidad.

17. Participar en actividades colectivas de promoción de la salud y prevención de la

enfermedad (educación grupal, jornadas de tamizaje, campañas comunitarias) en articulación con instituciones educativas, organizaciones comunitarias y otros sectores.

18. Registrar de manera oportuna, completa y veraz todas las atenciones e intervenciones individuales, familiares y colectivas en los sistemas de información oficiales (RIPS) con sus respectivos códigos CUPS, diagnósticos y finalidades, así como en la historia clínica institucional.

19. Garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad, trato digno, confidencialidad, seguridad del paciente y consentimiento informado, conforme a la legislación en salud y a las políticas institucionales.

20. Utilizar la información generada (RIPS, SIVIGILA, reportes internos) para el análisis de riesgos en salud y resultados en salud, apoyando la toma de decisiones y la priorización de intervenciones en el microterritorio.

21. Contribuir a la elaboración, implementación y actualización de protocolos y guías de manejo clínico y de APS de la institución, recomendando ajustes basados en evidencia y en la experiencia del territorio.

22. Participar y acudir activamente a las capacitaciones, reinducciones técnicas y espacios de fortalecimiento de capacidades programados por la ESE o la Entidad Territorial, aplicando los conocimientos adquiridos en su práctica diaria.

23. Aportar en las reuniones de planeación, seguimiento y evaluación de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), reportando avances, dificultades y proponiendo planes de mejora continua para el equipo y el microterritorio.

24. Apoyar procesos de formación de talento humano en salud (estudiantes, internos,) cuando la institución lo defina, desde el enfoque de APS, trabajo en equipo y gestión del riesgo.

25. Prestar los servicios profesionales objeto del contrato con una intensidad promedio de doscientas (200) horas mensuales, distribuidas según la micro planeación y cronogramas definidos por la ESE, garantizando la cobertura en los territorios urbanos y rurales del municipio de Roldanillo o donde se le asigne.

26. Cumplir con las políticas institucionales de bioseguridad, seguridad y salud en el trabajo, uso racional de recursos, manejo de residuos y demás disposiciones administrativas que regulen la prestación del servicio.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Naturaleza Jurídica y Régimen Aplicable

El Hospital Departamental San Antonio E.S.E., de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 780 de 2016, ostenta la naturaleza de Empresa Social del Estado, constituyéndose como una entidad pública descentralizada de categoría especial, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

En virtud de dicha autonomía y por mandato legal expreso del numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, la entidad se rige en materia contractual por las normas del Derecho Privado. En consecuencia, la actividad contractual de la institución se somete a las disposiciones contenidas en su normativa interna vigente: el Estatuto de Contratación (Acuerdo de Junta Directiva No. 018 del 24 de septiembre de 2024) y el Manual de Contratación (Resolución No. 00328 de septiembre de 2024).

Procedimiento
En atención a lo anterior, el procedimiento a seguir se encuentra regulado en la Sección D del Capítulo II del Título III del Manual de Contratación (Resolución 00328 de 2024). Dicho procedimiento implica el envío de la invitación y los estudios previos (físico o electrónico) al oferente idóneo, otorgando un plazo máximo de un (1) día hábil para la presentación de la propuesta. Una vez verificada la capacidad jurídica y técnica, se procederá a la suscripción del contrato u orden, garantizando la publicidad del proceso en la plataforma transaccional SECOP II, en el módulo de contratación de régimen especial sin ofertas.

Modalidad de Selección: Contratación Directa
De conformidad con el principio de selección objetiva y la justificación contenida en los estudios previos, el presente proceso se enmarca en la modalidad de Contratación Directa. Lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 38 del Estatuto de Contratación (Acuerdo 018 de 2024), el cual faculta a la entidad para invitar a presentar oferta conforme a las condiciones del mercado a quien esté en capacidad de ejecutar el objeto, sin necesidad de obtener previamente varias ofertas, cuando se configure alguna de las causales allí taxativas. Para el caso que nos ocupa, se invoca la causal contenida en el numeral: "1. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

3.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo, en su condición de Empresa Social del Estado de categoría especial y entidad descentralizada del orden departamental, suscribirá un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (CNPS) bajo el régimen de Derecho Privado, en estricto cumplimiento del numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. En consecuencia, la celebración, ejecución y efectos del contrato se regirán por las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio, sometiéndose de manera especial a los procedimientos y cuantías definidos en el Estatuto de Contratación (Acuerdo de Junta Directiva No. 018 del 24 de septiembre de 2024) y el Manual de Contratación (Resolución No. 00328 de septiembre de 2024). No obstante la aplicación del derecho privado, y conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el proceso contractual observará los principios de la función administrativa y la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política , tales como igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad ; quedando el contratista sujeto al régimen de inhabilidades e

incompatibilidades previsto en la Constitución y la Ley para la contratación estatal , así como a las normas de control disciplinario y fiscal, y a la facultad de la entidad para pactar cláusulas excepcionales y de indemnidad que garanticen la continuidad en la prestación del servicio público de salud.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL PROCESO CONTRACTUAL

4.1. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto estimado para el presente proceso de Contratación Directa es de OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($8.550.000), y se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 697 del 02 de marzo de 2026.

4.2. JUSTIFICACIÓN

La fijación de honorarios por valor de $8.550.000 para los profesionales en medicina de los equipos urbanos se fundamenta en la necesidad de garantizar la disponibilidad y suficiencia del talento humano exigida por la Ley 1438 de 2011 y la Resolución 873 de 2025. Para el caso del Municipio de Roldanillo, donde se han asignado recursos específicos para la operación de equipos de "Ampliación Urbana" y "Continuidad Urbana", es imperativo asegurar que el personal médico cuente con una remuneración competitiva que garantice su permanencia y motivación. Este valor reconoce la alta responsabilidad de liderar la gestión del riesgo en salud en entornos de mayor densidad poblacional, donde la demanda de atención es constante y requiere una capacidad resolutiva inmediata.

Este honorario se sustenta en la exigencia contractual de una dedicación de 200 horas mensuales, una intensidad horaria que supera la jornada laboral estándar y que demanda una exclusividad funcional del profesional para con la ESE Hospital San Antonio. Al establecer una remuneración de $8.550.000, se mitiga el riesgo de rotación de personal y se desincentiva el pluriempleo, factores que afectarían negativamente la longitudinalidad y la continuidad de la atención. Esto es crucial en la zona urbana, donde el médico debe gestionar cohortes de riesgo cardiovascular y materno-perinatal con un volumen de usuarios significativamente mayor al de otras zonas, maximizando el tiempo efectivo de atención clínica y gestión administrativa.

Desde la perspectiva técnica operativa, el médico en zona urbana asume un rol de liderazgo gerencial sobre el Equipo Básico de Salud, siendo responsable de la concertación y validación del Plan de Cuidado Primario con las familias. A diferencia de la zona rural, donde el desgaste es logístico, en la zona urbana el desafío radica en la concentración y volumen de la caracterización poblacional. El honorario propuesto remunera la complejidad técnica de analizar integralmente los determinantes sociales de salud en entornos densamente poblados y la gestión de la articulación intersectorial necesaria para impactar los resultados en salud en el casco urbano de Roldanillo.

Finalmente, este valor es plenamente viable dentro de la estructura de costos habilitada por la asignación de recursos del Ministerio de Salud, la cual destina fondos exclusivos para "Costos Directos" como el talento humano. La inversión de $8.550.000 mensuales en el perfil médico asegura la ejecución eficiente de los recursos de "Ampliación Urbana" y "Continuidad Urbana" transferidos a la ESE, garantizando que la oferta de servicios de salud

no solo sea accesible, sino que cuente con los estándares de calidad y profesionalismo requeridos para materializar el modelo de salud preventivo y predictivo en el municipio.

4.3. FORMA DE PAGO

El valor total del presente contrato será cancelado por EL HOSPITAL al CONTRATISTA en un único pago por valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($8.550.000), previa presentación y cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, donde conste la ejecución efectiva de las obligaciones contractuales en el marco de una intensidad de doscientas (200) horas mensuales. 2. Presentación del Informe de Actividades del mes correspondiente, detallando las acciones realizadas en el marco del Plan de Cuidado Primario y la microplaneación operativa. 3. Acreditación del pago de la seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) sobre el 40% del valor mensual del contrato (Base de Cotización: $3.420.000), de conformidad con la norma vigente. 4. Certificado de validación de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) generados durante la atención, con los códigos CUPS y finalidades correspondientes. 5. Evidencia de la notificación de eventos al SIVIGILA (cuando aplique) y soportes de las acciones de vigilancia en salud pública comunitaria realizadas. 6. Registro de las familias y personas caracterizadas en los formatos o sistemas de información definidos por la ESE (Historia Clínica o SI-APS). 7. Presentación de la Cuenta de Cobro o Factura Electrónica con el lleno de los requisitos legales.

4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 15 de abril de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la ley (Expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la Póliza de cumplimiento y verificación de la afiliación a la Seguridad Social Integral)..

4.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades objeto del presente contrato se ejecutarán en la jurisdicción del MUNICIPIO DE ROLDANILLO (VALLE DEL CAUCA), en los territorios, microterritorios y zonas que sean asignados por EL HOSPITAL de acuerdo con la microplaneación operativa y la focalización poblacional definida para el Equipo Básico de Salud.

PARÁGRAFO ÚNICO: Sin perjuicio de lo anterior, el CONTRATISTA deberá acudir a las instalaciones de la sede principal o sedes satélites de EL HOSPITAL cuando se requiera para actividades de: (i) Planeación y concertación de cronogramas, (ii) Cargue y reporte de información en los sistemas institucionales, (iii) Recepción de insumos o medicamentos, (iv) Capacitaciones y (v) Reuniones de seguimiento y auditoría.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se seleccionará el oferente que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia o que tenga en su objeto social, actividades relacionadas con el objeto contractual del presente proceso, y experiencia acreditada en la ejecución de contratos con similares características en su objeto o en sus obligaciones contractuales.

5.1. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E., ha realizado el análisis de riesgos, referente al presente proceso contractual, para lo cual adjunta la debida matriz de riesgos.

6. PLAN DE DESARROLLO

El presente proceso, de desarrollo, siguiendo los lineamientos y cumpliendo el plan de desarrollo institucional en las siguientes líneas:

EJE DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	Gestión Integral del Talento Humano
OBJETIVO DEL PLAN	Establecer un modelo de gestión por competencias que desarrolle integralmente el talento humano.
PROGRAMA / PROYECTO DEL PLAN	Garantizar el personal asistencial requerido para los procesos misionales

7. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO

De acuerdo al análisis del riesgo realizado conforme matriz anexa, se concluye que el contratista deberá constituir conforme el Decreto 1082 de 2015 a favor del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E. las garantías que amparen los siguientes riesgos:

- Calidad del Servicio por un valor equivalente al Diez porciento (10%) del Valor del contrato con una vigencia igual a la Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- Cumplimiento del Contrato por un valor equivalente al Diez porciento (10%) del Valor del contrato con una vigencia igual a la Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

YARAVI MAITE LLANOS GOMEZ,
Subgerente Administrativa

Proyectó y revisó: JULIAN HERNANDEZ AGUIRRE, Asesor Jurídico Externo

PROCESO DE CONTRATACIÓN CDIR-172-2026

MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN MEDICINA EN LA OPERACIÓN DE UNO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL BASADA EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD - APS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SALUD PREVENTIVO Y PREDICTIVO PARA AVANZAR EN LA GARANTIA DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA (RESOLUCION 873 DE 2025 - CONTINUIDAD URBANOS)"

No	Descripción (¿Cuál puede pasar y, cómo puede ocurrir?)	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	La modalidad de contratación no es la adecuada para el bien servicio u obra necesitado	General	Interno	Planeación	Operacionales	No garantizar la selección objetiva y transparente del contratista	3	2	5	Riesgo medio	Hospital Departamental San Antonio E.S.E	Verificar las modalidades de selección de contratista contempladas en el manual de contratación del Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo Valle y dar aplicación a la adecuada para el proceso	1	1	2	No	JURIDICO	Cumpliendo y aplicando los procesos de selección objetiva de contratistas contemplados en ell manual de contratación al momento de estructurar el proceso	Una vez al estructurar el proceso
2	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación	General	Interno	Planeación	Operacionales	Seleccionar un contratista que no tiene la idoneidad, la experiencia ni la capacidad financiera o económica para ejecutar el contrato	3	3	6	Riesgo alto	Hospital Departamental San Antonio E.S.E	Verificar, cuales son los requisitos requeridos para la modalidad de seleccion del contratista en el manual de contratación del Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo Valle	1	1	2	No	JURIDICO	Cumpliendo y aplicando los procesos de selección objetiva de contratistas contemplados en ell manual de contratación al momento de estructurar el proceso	Una vez al estructurar el proceso
3	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Específico	Interno	Planeación	Económicos	Declarar desierto el proceso por falta de presupuesto para cumplir el objeto contractual, o sobre valorar el valor del contrato generando perdida de recursos de la entidad	3	4	7	Riesgo alto	Hospital Departamental San Antonio E.S.E	Realizar el respectivo analisis del sector y del mercado que garantice el precio adecuado para el bien o servicio a adquirir	2	6	12	SÍ	RESPONSABLE DEL PROCESO CONTRACTUAL	Realizando analisis del sector y del mercado	Una vez al estructurar el proceso
4	El estudio de mercado no permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.	General	Interno	Planeación	Económicos	Adquirir un bien o servicio sobrevalorado.	2	4	6	Riesgo alto	Hospital Departamental San Antonio E.S.E	Verificar la existencia de otros procesos anteriores de otras entidades similares en otros procesos contractuales publicados	2	2	4	SÍ	RESPONSABLE DEL PROCESO CONTRACTUAL	Verificando en la pagina web del SECOP la publicación de procesos similares	Durante todo el proceso precontractual, contractual y poscontractual
5	Seleccionar una oferta artificialmente baja	General	Interno	Selección	Económicos	Adquirir un bien o servicio que no cumple con los requerimientos ni condiciones tecnicas exigidas por el Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo Valle	2	3	5	Riesgo medio	Hospital Departamental San Antonio E.S.E	Realizar el respectivo analisis del sector y del mercado que garantice el precio adecuado para el bien o servicio a adquirir	2	2	4	SÍ	RESPONSABLE DEL PROCESO CONTRACTUAL	Realizando analisis del sector y del mercado	Una vez al estructurar el proceso
6	No se de cumplimiento a publicación del contrato en el secop	General	Interno	Contratación	Operacionales	No garantizar la selección objetiva y transparente del contratista	2	3	6	Riesgo alto	Hospital Departamental San Antonio E.S.E	Verificar antes de la suscrición del acta de inicio la existencia de todos los documentos del proceso incluida su publicación en el secop	2	2	4	SÍ	SUPERVISIÓN CONTRACTUAL	Verificando listas de chequeo para el proceso adelantado	Durante todo el proceso precontractual, contractual y poscontractual
7	No se expida el registro presupuestal del contrato	Específico	Interno	Contratación	Financieros	No se da el perfeccionamiento del contrato, al no garantizar los recursos financieros para su ejecución	3	5	8	Riesgo alto	Hospital Departamental San Antonio E.S.E	Verificar antes de la suscrición del acta de inicio la existencia de todos los documentos del proceso incluido el registro presupuestal	2	2	4	SÍ	SUPERVISIÓN CONTRACTUAL	Verificando listas de chequeo para el proceso adelantado	Durante todo el proceso contractual
8	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	General	Externo	Contratación	Operacionales	No garantizar la selección objetiva y transparente del contratista	3	3	6	Riesgo alto	Hospital Departamental San Antonio E.S.E	Brindar respuesta oportuna a todas las observaciones relizadas al proceso	2	2	4	SÍ	JURIDICO	Verificando las posibles fuentes de comunicación en las que se puedan realizar observaciones los posibles oferentes	Durante todo el proceso precontractual, contractual

8	Incumplimiento del objeto contractual	General	Externo	Ejecución	Operacionales	No se cumplen los objetivos misionales de la entidad, generando posibles detrimentos a su patrimonio	3	3	6	Riesgo alto	Hospital Departamental San Antonio E.S.E	Solicitar poliza de cumplimiento contractual a favor del Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo Valle, que ampare el 10% del valor de contrato con vigencia a partir del acta de inicio hasta la liquidación del contrato.	2	2	4	SI	JURIDICO	Verificando las garantías, la suficiencia y el termino de vigencia de las polizas aportadas	Una vez antes de aprobar las respectivas pólizas
9	La calidad del bien o servicio no es la requerida o esperada	General	Externo	Ejecución	Operacionales.	No se cumplen los objetivos misionales de la entidad, generando posibles detrimentos a su patrimonio	3	3	6	Riesgo alto	Hospital Departamental San Antonio E.S.E	Solicitar poliza que ampare la calidad del bien o servicio a favor del Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo Valle, que ampare el 10% del valor del contrato con vigencia a partir del acta de inicio hasta la terminación del contrato	2	2	4	SI	JURIDICO	Verificando las garantías, la suficiencia y el termino de vigencia de las polizas aportadas	Una vez antes de aprobar las respectivas pólizas